

## GLOSARIO PARLAMENTARIO

### A

**Abrogar:** Se refiere a la anulación de una constitución, una ley, un código o un reglamento. Es la supresión total de la vigencia de todo un ordenamiento.

**Abstención de votar:** Omisión voluntaria que ejercen los parlamentarios al no participar en la resolución de algún asunto en que se requiere la manifestación de su opinión.

En el ámbito parlamentario es el acto del legislador a través del cual manifiesta su decisión de no emitir su voto ni a favor ni en contra de un dictamen o proyecto de resolución legislativa.

En la práctica la abstención se refiere a la decisión del legislador de emitir un voto que expresa que no está ni a favor, ni en contra.

**Acto legislativo:** Es la facultad de dictar las leyes cuyo ejercicio corresponde al Congreso, es decir, al Poder Legislativo, teniendo como etapas fundamentales la discusión, así como la aprobación o rechazo.

**Acuerdo:** Resolución tomada por la mayoría de los legisladores.

**Adiciones o modificaciones:** Son los cambios que se pueden hacer a los proyectos de ley o decreto que se discuten y analizan en el Poder Legislativo. A veces consisten en agregar supuestos o precisiones al articulado (adiciones), o respetar lo ya existente pero alterándolo para ajustarlo a lo que se estima pertinente (modificaciones).

**Anteproyecto de Ley y Decreto:** Es un documento interno de trabajo o borrador, que contiene la redacción provisional de una ley que se pretende crear o reformar.

**Apartado:** Es la subdivisión que se realiza de un artículo para darle coherencia o armonía a éste.

**Aprobación de Ley:** Cuando un proyecto se declara suficientemente discutido en lo general y en lo particular, el Pleno de la Cámara procede a votarlo; si resulta aprobado el dictamen que contiene la ley o decreto aprobado pasará al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Aprobación de la ley en lo general:** Se da este supuesto cuando el Pleno de la Cámara considera que el proyecto de ley o decreto es, en su mayoría, pertinente para la situación que pretende normar, sin entrar, por el momento, en la discusión de aquellos artículos que, habiéndose reservado, serán discutidos uno por uno en lo particular.

**Aprobación de una ley en lo particular:** Se materializa este supuesto cuando algún legislador estuvo a favor de un dictamen en lo general, pero reservó algunos artículos del mismo por considerar que eran perfectibles. En este caso, el Pleno discute y vota artículo

por artículo de los reservados, hasta agotar todos y cada uno de los numerales reservados.

**Artículo:** Es la división elemental y numérica que aplica a códigos, reglamentos, leyes, entre otros.

**Artículo transitorio:** Es la disposición que se agrega después de que la materia a legislar ha sido tratada; en ella se contempla la vigencia del precepto en cuestión, así como algunas modalidades.

## B

**Bicammarismo o bicameralismo:** Es el sistema que, en la organización política de un país, atribuye a dos cámaras la potestad de dictar las leyes.

## C

**Cámara:** Asamblea parlamentaria. dos cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión. Se compone por representan

**Cámara de Diputados:** Se compone por representantes electos en su totalidad cada 3 años. Por cada Diputado propietario se elige un suplente.

El Congreso del Estado se integra por 24 Diputados electos bajo el principio de Mayoría Relativa en distritos uninominales y 16 Diputados electos por el principio de Representación Proporcional distribuidos equitativamente.

**Cámara de Representantes:** Dentro del sistema legislativo mexicano dicho término se referiría a la Cámara de Diputados; sin embargo, la Constitución Política no contempla dicha denominación.

**Comisión:** Es un grupo de trabajo integrado por legisladores de los diferentes grupos parlamentarios que, siguiendo el principio de especialización en el trabajo parlamentario, tiene como objetivo estudiar y analizar temas específicos que le sean turnados por la presidencia de la Mesa Directiva, según la materia de la iniciativa que se haya presentado.

**Comisión Especial:** Son Comisiones de naturaleza transitoria que son constituidas para conocer de los asuntos que el Pleno considera trascendentes, y que una vez cumplido su objeto, se extinguen.

**Comisión Permanente:** Es el órgano del Congreso del Estado que durante los recesos de éste desempeña las funciones que le señala la constitución.

**Comisiones Ordinarias:** Son los órganos regulares y permanentes en que intervienen los legisladores, para participar en la resolución y/o dictamen de los asuntos para los cuales fue creada.

**Comisiones Unidas:** Cuando dos o más comisiones realizan sus actividades en forma conjunta por así requerirlo el asunto de que se trate y previa determinación de la Mesa Directiva o, en su caso, de la Junta de Coordinación Política, o cuando así lo prevenga la ley. La identificación de las Comisiones Unidas está seguida del nombre de cada una de ellas.

**Comunicados:** Documentos que funcionarios de los distintos órganos y niveles de gobierno remiten a la Presidencia de la Mesa Directiva, para el conocimiento de la Cámara. Son asuntos cuyo desahogo no se requiere votación.

**Coordinador Parlamentario:** Es el que comunicará a la mesa directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo. Con base en las comunicaciones de los coordinadores de los grupos parlamentarios, el presidente del congreso llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario.

**Curul:** Se refiere a la posición que el diputado o senador ocupa en su respectiva Cámara; también es utilizado como sinónimo del cargo de elección popular.

## D

**Debate:** Discusión en una asamblea deliberativa sobre puntos de fondo, de una cuestión pendiente, que involucra: exposición temática, discurso, discusión, preguntas, repreguntas, interpelación, suspensión y cierre.

**Decreto:** Es la aprobación en el Pleno de un proyecto de Ley. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la diferencia entre la ley y el decreto es que mientras la primera es general y abstracta, en el decreto se trata de disposiciones concretas, es decir, particulares, con vigencia limitada en espacio, tiempo, lugar, corporaciones, establecimientos y/o personas, lo que hace que se extinga en su ejecución.

**Derogar:** Es la revocación o modificación de alguno o algunos de los preceptos de una constitución, ley, código o reglamento.

**Diario de los Debates:** Órgano oficial de difusión del Poder Legislativo en el que se publica la fecha y el lugar de la sesión, el sumario, el nombre del legislador que la preside, copia fiel del acta de la sesión anterior y versión estenográfica del desarrollo de la sesión.

**Dictamen:** Documento en que las Comisiones ordinarias se pronuncian sobre determinadas iniciativas de ley o decreto que les han sido turnadas, para su consideración. Contiene el proyecto de ley o decreto analizado y la votación realizada en el seno de la Comisión, que puede ser mayoritariamente a favor, en cuyo caso el asunto

se turnará al Pleno de Congreso del Estado; o negativo, en cuyo caso, el asunto quedará archivado.

**Dictamen Aprobado en Comisión:** Documento que contiene el proyecto de ley o decreto discutido al interior del pleno de la Comisión, votado en sentido aprobatorio.

**Dictamen Rechazado en Comisión:** Documento discutido al interior del pleno de la Comisión votado en sentido negativo, caso en el cual el Presidente de la Comisión se limitará simplemente a archivar el asunto y a notificar a la Mesa Directiva del mismo.

**Dictamen Aprobado en el Pleno:** Documento de la Comisión presentado, discutido y aprobado por el Pleno.

**Dictamen Rechazado en el Pleno:** Dictamen de la Comisión presentado, discutido y rechazado por el Pleno de la Cámara, regresándose a la Comisión para que presente uno nuevo.

**Dispensa de Trámite:** Como todo asunto que se somete a consideración del Pleno que integran el H. Congreso del Estado, debe turnarse a la Comisión que corresponda para que ésta lo dictamine; sólo podrá dispensarse de dicho trámite a aquél asunto que, por acuerdo expreso de la Cámara -adoptado por la mayoría calificada que el reglamento establece-, se considere como de urgente u obvia resolución.

## E

**Escaño:** En México dicha connotación significa el espacio que se le asigna a aquella persona que ha sido elegida representante de uno de los distritos electorales con los que esta conformado el Estado.

**Exposición de Motivos:** Son los fundamentos que se presentan en apoyo de la proposición o proyecto de Ley. Consisten en los argumentos al amparo de los cuales se considera pertinente dictaminar una iniciativa en un sentido o en otro.

**Efemérides:** Son aquellos días del calendario en que se conmemora algún evento de trascendencia para la vida nacional.

## F

**Fijar Postura:** Se dice que un grupo parlamentario "fija su postura" respecto de cierto tema cuando, durante la sesión, algún miembro del mismo expone en tribuna las razones por las cuales los legisladores que conforman ese grupo parlamentario, votarán a favor o en contra del asunto en cuestión.

**Fundamento Dictamen de la Comisión:** Participación de un integrante de la Comisión o de la Cámara, en la que deberá explicar los fundamentos de su dictamen.

**Fracción Parlamentaria:** Es la forma de organización que podrán adoptar los diputados con igual afiliación de partido.

## H

**Honorable Congreso de la Unión:** Es el Órgano del Estado mexicano en que se ha depositado el Poder Legislativo. Se integra por dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores. Tiene funciones de representación, elaboración de leyes y de fiscalización y control.

## I

**Iniciativa:** Proyecto de ley o decreto. Es el documento mediante el cual un legislador somete a consideración del Pleno, una propuesta que implica, de aprobarse, la expedición de una ley o de un decreto.

**Iniciativa desechada:** Es el proyecto de decreto que al ser discutido y sometido a votación en el Pleno, se rechaza por la mayoría de los legisladores presentes.

**Iniciativa pendiente:** Es el proyecto de ley que continua pendiente en la Comisión a la que fue remitido para su estudio y análisis.

**Inmunidad Parlamentaria:** Es la protección de carácter procesal que, como privilegio, gozan los Diputados durante su encargo, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito.

**Interpelación.** Es el uso de la palabra por parte de un diputado, para iniciar o plantear al gobierno, a veces a la mesa, una discusión amplia ajena a los proyectos de ley y a los asuntos generales o de importancia.

## J

**Junta de Coordinación Política:** Es la expresión de la pluralidad del Congreso por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

## L

**Laguna de la Ley:** Es el vacío jurídico de un precepto normativo.

**Legislativo:** Aquel sujeto u órgano en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes.

**Legislatura:** En los términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica, comprende la actividad que los diputados desarrollan en el desempeño de su cargo en un período de tres años contados a partir de la renovación de diputados en el Congreso

Electos conforme a elecciones ordinarias. Cada Legislatura se identifica con el número romano consecutivo correspondiente.

**Ley:** En el régimen constitucional, es una disposición votada por las Cámaras y sancionada por el Jefe del Estado, la cual deberá ser: justa, bilateral, general, obligatoria, y coercitiva.

**Ley de Ingresos:** Es el ordenamiento jurídico aprobado por el Poder Legislativo, con vigencia de un año a partir de la fecha de su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación, donde se señalan los conceptos bajos los cuales se podrán captar recursos financieros a fin de cubrir el presupuesto anual de egresos.

**Ley Orgánica:** son aquellas que tienen por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución determinada.

**Lectura de la iniciativa o proposición:** Es la presentación ante el Pleno del asunto en cuestión.

**Licencia:** Indisposición u otro grave motivo por el que el legislador no pudiere asistir a las sesiones o continuar en ellas; lo avisará al Presidente por medio de oficio o de palabra. Concedida la licencia entrará en funciones el suplente.

## M

**Mayoría Absoluta:** Todas las votaciones se verificarán por la mayoría absoluta, la cual será el 50% + 1 de los integrantes presentes en el momento de la votación.

**Mayoría Calificada:** Se entienden las dos terceras partes de los individuos presentes al momento de tomar la decisión.

**Mayoría relativa:** consiste en que el asunto sometido a votación se aprueba solo con el mayor número de votos.

**Mayoría simple:** es la votación que se emite por la mayoría de los presentes y no por la mayoría de los integrantes del Congreso o de la Cámara, la cual puede ser: a) nominal y b) económica.

La votación nominal es aquella en que cada miembro de la Cámara se pone de pie y dice su apellido y nombre, y agrega la expresión a favor o en contra. La votación comienza por el lado derecho del Presidente de la Mesa Directiva en funciones.

La votación económica es aquella donde los legisladores se ponen de pie y aprueban alguna resolución, permaneciendo sentados los que la desaprueban.

**Mesa Directiva:** Es el órgano de gobierno encargado de conducir las sesiones de las Cámaras y asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.

En el Congreso del Estado se integrará con un presidente, dos vice-presidentes, dos secretarios y dos pro-secretarios; que durarán en sus funciones seis meses, incluyendo los periodos de recesos del congreso del estado, dentro de los cuales fungirá como comisión permanente.

La Mesa Directiva se elegirá por la mayoría calificada de las dos terceras partes de los diputados que integran el congreso del estado, mediante cédula que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

**Moción:** Proposición verbal o escrita presentada por un diputado que tiene por objeto la interrupción al discurso de un orador, objetar un documento o el asunto por acordar o a la decisión de la Mesa Directiva, que es sometida a deliberación y en su caso, aprobada su procedencia.

## O

**Oposición:** Conjunto de opositores con carácter colectivo y político que se manifiesta generalmente en un régimen democrático dentro de un marco de legalidad.

**Orador (es):** Es todo aquel individuo que hace uso de la palabra en la tribuna, sea para apoyar una propuesta o proyecto, o para hablar en contra.

**Orden del día:** Documento en el que se da cuenta a la Camara de los puntos que se abordarán durante la sesión.

## P

**Partido Político:** Es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación Estatal.

**Pleno:** Reunión a la que asisten los miembros que integran un órgano parlamentario en el número previsto por sus reglamentos para la integración del quórum, a fin de que pueda sesionar.

**Práctica Parlamentaria:** Considerando que muchos de los supuestos y situaciones que se presentan en el trabajo parlamentario no se encuentran contemplados en los distintos ordenamientos jurídicos que rigen la materia, una de las fuentes del derecho parlamentario es la práctica, consistente en la costumbre que, por reiterada, se tiene por válida.

**Proposición:** Propuesta con punto de acuerdo en el que se solicita un asunto en específico.

**Proyecto de Ley:** Propuesta presentada al pleno para la creación de un nuevo ordenamiento o modificaciones, reformas, abrogaciones de una ley existente.

## Q

**Quórum:** Es el número de miembros de la Cámara o Comisiones que deben encontrarse presentes para su válida constitución y para la adopción de sus acuerdos. Actualmente deben encontrarse más de la mitad de los integrantes de cada Cámara para poder sesionar.

## R

**Receso:** Es el periodo intermedio entre los periodos de sesiones ordinarias. En el funciona la Comisión Permanente la cual está integrada por diputados.

**Recinto:** Lugar habilitado para que sesione el Pleno.

**Rectificación de hechos:** Durante los debates, los legisladores pueden pedir el uso de la palabra, aún sin estar inscritos, para rectificar hechos si lo sostenido por otro legislador no se identifica con la realidad o con la visión personal o de grupo.

**Referéndum:** Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos, cuya ratificación debe hacerse por el pueblo.

**Refrendo:** Es la firma al pie de un decreto, mediante la cual se completa la validez de éste.

**Reforma:** Que un ordenamiento jurídico se reforme, significa que se ha seguido el mismo proceso que para su creación y, como resultado del mismo, se le han hecho alteraciones o modificaciones.

**Reserva de artículos:** En la discusión en lo particular se abordarán aparte los artículos, fracciones o incisos que los miembros de la cámara quieran impugnar; se podrá reservar para votar en un solo acto. (v. Aprobación de la ley en lo particular)

## S

**Salón de sesiones:** El recinto de la Cámara de Diputados.

**Sesión:** Reunión de los legisladores en el Pleno de la Cámara correspondiente, que podrán tener el carácter de constitutiva, ordinaria, extraordinaria, pública, secreta o permanente.

**Sesión Constitutiva:** Es aquélla que inicia sus funciones el 16 de noviembre del año en que comienza la Legislatura, y tiene el objeto de instalar formalmente la legislatura y/o los periodos de sesiones.

**Sesión Ordinaria:** Son las que se celebran durante los días hábiles de los periodos constitucionales.

**Sesión Extraordinaria:** son las que se celebren fuera de los periodos constitucionales o en los días feriados, dentro de ellos.



**Sesión Pública:** son las sesiones ordinarias donde puede asistir quien lo desee.

**Sesión Secreta:** sesión donde se trata un asunto que exija estricta reserva.

**Sesión Permanente:** se constituye por mayoría de votos para tratar los asuntos a que se refiera el acuerdo relativo.

**Subcomisión:** Grupo de trabajo designado por una Comisión para atender un asunto particular de su competencia.

## T

**Turno:** es una resolución mediante la cual se le solicita a un determinado órgano que se aboque al estudio, análisis y dictaminación de un asunto específico.

**Trámite:** Turno que se le da a los asuntos inmediatamente después de su presentación.

## U

**Urgente u Obvia Resolución:** El único supuesto bajo el cual un asunto no se turna a la Comisión que en razón de su materia le corresponde, es que se la considere, por la mayoría calificada de dos terceras partes del Pleno, como de urgente u obvia resolución; es decir, que no haya lugar a otro trámite (en cuyo caso es una resolución obvia) o, que por la premura de tiempo no resulta pertinente turnarlo a una Comisión (en cuyo caso, se trata de algo urgente). En estos casos, el asunto se somete a discusión y votación del Pleno inmediatamente después de su presentación.

## V

**Veto:** Es la facultad que tienen algunos jefes de Estado para oponerse a una ley o decreto, que el Congreso envía para su promulgación.

**Verificación del Quórum:** Verificación de la asistencia de los legisladores en sesión del Pleno o en Comisiones, a solicitud de algún legislador, a fin de determinar la válida constitución de la sesión o en su caso la reunión de trabajo.

**Votación Nominal:** Es aquella en la que se registra el nombre y apellido del legislador con el sentido de su voto.

**Votación Económica:** Es aquella en que se solicita a los legisladores el sentido de su voto levantando la mano o poniéndose de pie, cuando el Secretario de la Mesa directiva lo solicite por instrucción del Presidente de la Mesa Directiva en turno.

**Votación por Cédula:** Es aquella que se utiliza para la elección de personas y se entregarán al Presidente de la Mesa Directiva, para que éste la deposite sin leerla en una urna